



O F I C I O

ASUNTO: **Comunicación a los Secretarios de Gobierno sobre la Tramitación Orientada al Dato**

FECHA: 08/05/2025

**DESTINATARIO:** Secretarios de Gobierno

El Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo, establece entre sus principales novedades la regulación de una tramitación procesal orientada al dato. En la consecución de este objetivo es fundamental la implicación de todos los intervinientes en el procedimiento. Es por ello que desde la Dirección General de Transformación Digital del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes os solicitamos vuestra colaboración para difundir, informar e impulsar, entre los Colegios de profesionales de vuestros respectivos territorios, acerca de la importancia de la **utilización por los profesionales de los formularios electrónicos habilitados en LexNET para la presentación de escritos iniciadores**, regulados en el art. 33.4 de la citada norma y aprobados en el marco del Comité Técnico Estatal de la Administración Judicial Electrónica.

Conforme al principio de tramitación orientada al dato recogido en el artículo 35 del citado Real Decreto-Ley, los sistemas de información y comunicación en el ámbito de la Administración de Justicia deben asegurar la entrada, incorporación y tratamiento de la información en forma de metadatos, conforme a esquemas comunes, y en modelos de datos comunes e interoperables.

En este sentido, y con la finalidad de favorecer el intercambio de datos en los términos indicados, **es imprescindible que, siempre que estén disponibles, se utilicen los formularios electrónicos habilitados en LexNET para la presentación de escritos iniciadores desde el propio formulario.**

La transmisión de información en modelos y estándares de datos entre órganos y oficinas judiciales y entre estos y otros intervinientes garantiza la trazabilidad, la posible automatización de trámites y, con ello, una **significativa agilización de los procedimientos iniciados por esta vía**, como estamos comprobando en aquellos territorios donde se está utilizando este sistema. Esta medida ya se ha puesto en marcha en Región de Murcia e Islas Baleares, con resultados muy positivos en cuanto a la agilización de los procedimientos y la mejora de intercambio de datos. De todo ellos se benefician directamente los profesionales y la ciudadanía.

A estos efectos, se comunica la presente a las Secretarías de Gobierno para su difusión entre los Colegios Profesionales de sus respectivos territorios, a fin de que sus colegiados cumplan lo dispuesto en el Real Decreto ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban



medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo.

*Dirección General de Transformación Digital de la Administración de Justicia*

